SECRETARIA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

HIDALGO TIERRA DE TRABAJO

ITSOEH

Estado Libre y Soberano de Hidalgo

DIRECCIÓN GENERAL
DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y VINCULACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE VINCULACIÓN Y EXTENSIÓN

CONVENIO DE COLABORACIÓN LOVI CORPORATIVO DE INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V. - ITSOEH

Fecha de Firma	15 de Julio de 2013
Vigencia	15 de Julio de 2015 VIGENTE

Objeto

Establecer las bases a través de las cuales las partes compartirán la organización y el desarrollo de diversas actividades tales como: Residencias profesionales, visitas guiadas, líneas de investigación e innovación, capacitación, estadías docentes, así como considerar dentro de su bolsa de trabajo a los residentes y egresados de "EL ITSOEH".

Convenio General Interinstitucional de colaboración que celebra por una parte elInstituto Tecnológico Superior del Occidente del Estado de Hidalgo, que en lo sucesivo se denominará"EL ITSOEH", representando en este acto por su Director General, Mtro. Fernando Ávila Báez, y por la otra Lovi Corporativo de Ingeniería y Construcción, S.A. de C.V.,que para efectos de este convenio se denominará "LA EMPRESA", representada en este acto por el Ing. Reyes López Viveros,en su carácter de Administrador Único, al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

DECLARACIONES DE "EL ITSOEH"

PRIMERA.- Declara "EL ITSOEH"a través de su representante legal el Mtro. Fernando Ávila Báez, que es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Hidalgo mediante decreto expedido por el titular del ejecutivo estatal, según decreto de creación en fecha 04 de agosto del año 2000, y decreto gubernamental que reforma diversas disposiciones del decreto que creó al **Instituto** de fecha 21 de junio del año 2006.

SEGUNDA.-Que es un organismo que tiene entre sus fines impartir Educación Superior para formar profesionistas a nivel ingeniería y licenciatura, maestrías y doctorados, profesores investigadores aptos para la aplicación y la generación de conocimientos científicos tecnológicos pertinentes a los proyectos de desarrollo social de la región, del Estado y del País, así como organizar y realizar investigaciones tecnológicas y científicas, y extender con la mayor amplitud los beneficios de la ciencia, la tecnología y la cultura.

TERCERA.-Que su Director General tiene reconocida personalidad jurídica al ser instituido como su representante legal, con todas las facultades generales y especiales que requieren cláusula especial, en los términos que la ley desprende del artículo 21 del decreto de creación del Instituto.

CUARTA.- Que para efectos del presente instrumento, señala como domicilio legal, el edificio que ocupa la Dirección General ubicado en Paseo del Agrarismo No. 2000, Carretera Mixquiahuala –Tula Km. 2.5, Mixquiahuala de Juárez, Estado de Hidalgo., C.P. 42700.

DECLARACIONES DE "LA EMPRESA"

PRIMERA.- Ser una empresa legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas vigentes, como se acredita con el testimonio de la escritura públicaNúmero 24,937 de fecha 03 de julio de 2000,pasada ante la fe del Lic. Cándido Mejía García, Notario Público Número 4 del Distritode Tula de Allende, Hgo., con Registro Federal de Contribuyentes Número LCI 000703 GW8.

SEGUNDA.- Que dentro de su objeto social, se encuentra el de: Realizar trabajos de proyecto, estudios y servicios, construcción, supervisión, conservación, rehabilitación y mantenimiento de obras: civiles, eléctricas, infraestructura, industriales y mecánicas, así como el control de plagas nocivas en el sector privado y público. Obras de construcción habitacional, residencial, industrial, comercial, urbanización, edificación, mantenimiento preventivo, correctivo, ampliaciones, obra nueva, modificaciones. Estudios de laboratorio de control de calidad en el proceso constructivo; tales como concreto hidráulico terracerías, asfaltos, metalografía y geotecnia.

TERCERA.- Que el Ing. Reyes López Viveros, en su calidad de Administrador Único tiene facultades para suscribir el presente convenio, según se desprende del testimonio notarial número 24,937, de fecha 03 de julio de 2000, pasada ante la fe del Lic. Cándido Mejía García, Notario Público Número 4 del Distrito Tula de Allende, Hgo.

CUARTA.- Que para efectos del presente convenio señala como su domicilio legal el ubicado en Av. Hidalgo No. 8 Dep. 1, Colonia El Tinaco, Municipio de Tezontepec de Aldama, Hgo. C.P. 42764.

AMBAS PARTES

PRIMERA.- Que se reconocen mutuamente la personalidad jurídica y capacidad legal que ostentan, mismas que al momento de suscribir el presente convenio, no les ha sido renovada, modificada ni limitada en forma alguna.

SEGUNDA.- Que tienen especial interés en lograr una mayor vinculación entre las mismas y para lo cual han decidido unir sus esfuerzos, partiendo de la celebración del presente convenio, para impulsar el desarrollo de los programasTecnológicos de estudio de"EL ITSOEH", y preparar a futuros profesionales conscientes de las problemáticas y necesidades del sector productivo en función de un desempeño eficiente, eficaz y creativo.

Expuesto lo anterior, las Partes se sujetan a las Siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El objeto del presente convenio consiste en establecer las bases a través de las cuales las partes compartirán, la organización y el desarrollo de diversas actividades tales como: Residencias profesionales, visitas guiadas, líneas de investigación e innovación, capacitación, estadías docentes, así como considerar dentro de su bolsa de trabajo a los residentes y egresados de "EL ITSOEH".

SEGUNDA.- Para el desarrollo de la cláusula anterior se recomienda:

a) Que las Residencias Profesionales que se lleven a cabo sean mediante proyectos previamente autorizados por "LA EMPRESA", de tal manera que "EL ITSOEH"aporte una mejora de los procesos de producción de la empresa o en el área que se requiera, y así coadyuvar en el fortalecimiento del perfil de egreso y las competencias laborales de los alumnos residentes.

   Para asegurar el desarrollo adecuado de esta actividad y asegurar el éxito en el proyecto presentado por el Residente, las partes se comprometen a integrar una ComisiónTécnica formada por un asesor de cada una de las partes, quienes vigilarán y evaluarán los avances del proyecto.

b) Para efecto de prácticas profesionales dentro de la empresa, "EL ITSOEH" se compromete a observar las disposiciones de normatividad y seguridad que la misma imponga,así como apresentar con toda oportunidad una propuesta calendarizada para su aprobación y ejecución.

c) "LA EMPRESA" conviene sugerir a sus integrantes considerar a los residentes y egresados de"EL ITSOEH", dentro de su Bolsa de Trabajo.

TERCERA.- Las partes convienen que las relaciones civiles se mantendrán en todos los casos entre las mismas y su personal, aun en los casos de trabajos realizados en forma conjunta o desarrollada en las instalaciones o con equipo de la empresa, por lo que cada parte asumirá su responsabilidad con sus trabajadores y en ningún caso, podrán ser consideradas como patrones solidarios o sustitutos.Así mismo los alumnos de"EL ITSOEH" se comprometen a observar las normas de seguridad e higiene de la empresa y a cumplir con las políticas de la misma, durante todo el periodo que se haya convenido.

CUARTA.- Queda expresamente pactado que las partes no tendrán responsabilidad civil por los daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia de casos de fuerza mayor, particularmente por huelgas o por suspensiones de labores productivas, académicas o administrativas.

QUINTA.- Los alumnos de "EL ITSOEH"que realicen sus prácticas profesionales con la empresa deberán contar con seguro facultativo para el caso de enfermedad.

SEXTA.- La propiedad intelectual que se derive de los trabajos realizados por motivo de este acuerdo, estará sujeta a las disposiciones legales aplicables a los instrumentos específicos que sobre el particular suscriban las partes, otorgando el

reconocimiento correspondiente a quienes hayan invertido en la ejecución de dichos trabajos.

SÉPTIMA.- Este instrumento tendrá vigencia por dos años, contando a partir de la fecha de su firma y será prorrogado tácitamente por periodos iguales, a menos que una de ellas comunique a la otra por escrito y con tres meses de anticipación, su intención de darlo por terminado.

En caso de terminación ambas partes tomarán las medidas necesarias para evitar perjuicios tanto a ellas como a terceros, en el entendido de que se deberá continuar hasta su conclusión las acciones indicadas.

OCTAVA.- Este acuerdo es de buena fe, en razón del cual los conflictos que llegaran a presentarse en cuanto a su interpretación, formalización y cumplimiento, serán resueltos por una Comisión Técnica previamente conformada.

Leído que fue el presente instrumento y enteradas las partes de su contenido y alcances, lo firman por duplicado en Mixquiahuala de Juárez, Hidalgo, a los quincedías del mes dejulio del año dos mil trece.

Por "EL ITSOEH"

MTRO. FERNANDO ÁVILA BÁEZ
Director General

Por "LA EMPRESA"

ING. REYES LÓPEZ VIVEROS
Administrador Único

Testigos

ING. JOSE G. DOMINGUEZ LÓPEZ

ING. GILBERTO S. RODRÍGUEZ SÁNCHEZ